INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2022 - ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE. ID Nº 416.251.

En la ciudad de Yataity del Norte, República del Paraguay, a los **30 días del mes de junio del año dos mil veintidós**, siendo las 09:20 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Yataity del Norte, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 04/2022.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Contratación por Excepción Nº 04/2022, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios:
- Marilda Paredes Segovia
- Gabriela Noemí Corbalán Adorno
- César Desiderio Duré Silguero

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 27/06/2022
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 848 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL", con Fuente de Financiamiento "FONACIDE".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de junio de 2022, en fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se ha presentado 1 (un) oferente con su respectiva cotización según el siguiente detalle:

TABLA I:

N°	RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO
1	VIDEL S.A.	Gs. 363.014.400.-

4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

NO HUBO OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA.

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvaian Adorno

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VIDEL S.A. –
1- Formulario de Oferta (*)	Cumple
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple (Póliza)
3- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
4- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	Cumple
5- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
6- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
7- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

La empresa oferente cumple con los documentos de carácter sustancial.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la empresa oferente, observándose lo siguiente:

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvalan Adorno

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE. CON ID N° 416.251								
Empresas oferentes							VIDEL S.A. –	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.016	28.032	12.950	363.014.400
Precio Total								363.014.400

-La oferta de la empresa oferente VIDEL S.A. no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE. CON ID N° 416.251								
Empresas oferentes							VIDEL S.A. –	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.016	28.032	12.950	363.014.400
Precio Total								363.014.400

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por la firma oferente conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvalan Adorno

análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios constatando que los precios ofertados por la empresa oferente, se encuadran dentro de los

ANALISIS CONFORME A LA RES. DNCP 1890/2020											
							PRECIOS REFERENCIALES		VIDEL S.A.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Porcentaje de variación en referencia al precio referencial
	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	14.016	28.032	12.500	350.400.000	12.950	363.014.400	4
Precio Total								350.400.000		363.014.400	

rangos establecidos en la mencionada resolución tal y como se indica en el cuadro.

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

Orden de llegada	EMPRESA	Certificados de Origen Nacional
1	**VIDEL S.A.**	Cumple

El comité evaluador procedió a verificar la totalidad de Certificados de Producto y empleo nacional emitidos, cuyos datos se han corroborado a través de la página www.vue.org.py tal y como se indica en los cuadros siguientes:

N°	PLATOS PRINCIPALES	VIDEL S.A. (Certificado N°)
1	POLENTA CON SALSA DE CARNE	133063
2	TALLARIN CON SALSA DE POLLO	133061

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvalan Adorno

3	CALDO DE POROTO CON ARROZ	133060
4	GUISO DE MANDIOCA CON CARNE	133059
5	PICADITO DE POLLO CON PURE DE PAPA	133058
6	REVUELTO DE MANDIOCA	133057
7	ESTOFADO DE POLLO CON PAPA	133056
8	CALDO DE POROTO CON FIDEO	133050
9	SALSA DE POLLO CON ARROZ	133049
10	VORI VORI DE CARNE	133062

N°	ENSALADAS	VIDEL S.A.(Certificado N°)
1	LECHUGA-TOMATE-ZANAHORIA-ACEITE-SAL	133053
2	TOMATE-ZANAHORIA-CEBOLLA-ACEITE-SAL	133052
3	LECHUGA-TOMATE-CEBOLLA-ACEITE-SAL	133051
4	REPOLLO-TOMATE-ZANAHORIA-ACEITE-SAL	133054
5	LECHUGA-ZANAHORIA-CEBOLLA-ACEITE-SAL	133055

N°	POSTRES	VIDEL S.A.(Certificado N°)
1	ARROZ CON LECHE	133065
2	CREMA	133064

Observación: En el cuadro correspondiente a ensaladas existen menús repetidos por lo que el comité omitió agregar los mismos en forma repetida.-

6.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

N°	EMPRESA	Empresa domiciliada en el Dpto. de San Pedro
1	**VIDEL S.A.**	NO CUMPLE (Declara dirección de su establecimiento en la ciudad de Carapeguá verificado en formulario de ofertas – Patente Municipal Carapeguá)

Para la aplicación del Margen de Preferencia Local se ha corroborado el Patente Municipal, constancia de Ruc y dirección declarada en constancia de RUC presentado. Se omite la aplicación y el ordenamiento de las ofertas de menor a mayor ya que la empresa VIDEL S.A. es la única oferta y la misma no cumple.

Comité Evaluador
Martida Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Cervalan Adorno

6.5.- DESEMPATE DE OFERTAS

No se aplica Desempate de ofertas.

6.6.- VISITA TECNICA OBLIGATORIA

Orden de llegada	EMPRESA	Cumple/No cumple
1	**VIDEL S.A.**	Cumple

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR.

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	VIDEL S.A.
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	Cumple
Balance General y estado de resultado firmado por un contador de los tres últimos años 2018, 2019, 2020.	Cumple
Copias del formulario 120 de los últimos tres años para contribuyentes de sólo IVA General.	Cumple
EXPERIENCIA Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años 2019, 2020, 2021.	
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.*	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvalan Adorno

CAPACIDAD TECNICA Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. **Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.** **Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.** **Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.** **Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.** **La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.** **Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.**	
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvalan Ador

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	VIDEL S.A.	BENIGNO VILLASBOA CACERES C.I.N°4.848.012	NO
b) Funcionarios de la Dirección de administración			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	**BENIGNO VILLASBOA CACERES C.I.N°4.848.012**	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Cervaian Adorno

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **VIDEL S.A.**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación.

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
VIDEL S.A.	Cumple

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **VIDEL S.A.,** de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General
VIDEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma con mejor precio, **VIDEL S.A., REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 04/2022.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **VIDEL S.A. con RUC.: 80101345-3, EL TOTAL** del llamado a **LICITACION POR CONTRATACIÓN VÍA EXCEPXIÓN N° 04/2022 - ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE. ID N° 416.251**, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES

Comité Evaluador
Marilda Paredes Segovia

Comité Evaluador
Cesar Desiderio Duré Silguero

Comité Evaluador
Gabriela Noemi Corvalan Adorno

por una CANTIDAD MINIMA de 14.016 raciones y una CANTIDAD MAXIMA DE 28.032 raciones, a Gs. 12.950 por cada ración, y un monto mínimo total de Gs. 181.507.200 (Guaraníes, Ciento ochenta y un millones, quinientos siete mil, doscientos) y un monto máximo total de GS. 363.014.400 (Guaraníes, Trescientos sesenta y tres millones, catorce mil, cuatrocientos).-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Marilda Paredes Segovia
Miembro del Comité

Gabriela Noemí Corbalán Adorno
Miembro del Comité

César Desiderio Duré Silguero
Miembro del Comité